



Email: [juzgado3cmpalbga@gmail.com](mailto:juzgado3cmpalbga@gmail.com)

RNVJ

RADICADO: 680014003-2019-00094-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al despacho, informando que el apoderado de la parte demandante presente sustitución del poder conferido. Anexo –No hay actualización en el SIRNA- anexo 9.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 5 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y en aras de proceder a resolver la petición que antecede, se tiene que revisado el sistema de información del C.S.J. Sirna, *-anexo 9 del expediente-* encuentra el despacho que el apoderado a quien se le hace la sustitución del poder Dr. Jhonnathan Alexis Gonzalez Ruiz, para representar los intereses de la parte demandante COOPFUTURO, no ha realizado la actualización del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, dado que figura una dirección de correo electrónica diferente a la de donde proviene la solicitud, por tanto, en aplicación del inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020, se le requiere para que realice la actualización correspondiente, para proceder a darle trámite a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDAGR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c1a85e92c5a3f1c683204015c55152ef9b0ec04b750e2bc754004181cf3df31**

Documento generado en 05/02/2021 10:31:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**